

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de abril de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2023-00128
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: CÉSAR JAVIER RODRÍGUEZ SIERRA Y OTRA
DEMANDADOS: BLANCA YOLANDA MALDONADO DE
RODRÍGUEZ y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Acompañe prueba de que demandante y demandados son condueños respecto del inmueble objeto del proceso, concretamente de las escrituras públicas relacionadas en los numerales 4 a 6 del acápite de pruebas de la demanda, pues no se allegaron, toda vez que además del certificado de tradición el artículo 406 del C.G.P. exige también dicha prueba.

2.- Aporte certificación donde obre el avalúo catastral del predio objeto del proceso para el año 2023.

3.- Allegue certificado vigente en el RAA de quien suscribe el dictamen pericial, con una fecha expedición no mayor a 30 días calendario, ya que el aportado supera este término.

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36aed6311372a0dcbe301789646973c96422ed0d17f3fdad07970ea283b7ba18**

Documento generado en 28/04/2023 04:23:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>